



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y
ALCOHOL EN EL
ESTABLECIMIENTO**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Objetivo:

Establecer un procedimiento efectivo y coordinado para regular todas las acciones y etapas que componen el proceso de recepción y resolución de denuncias o situaciones relacionadas con el consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento. Se busca garantizar la seguridad, protección emocional y bienestar de los estudiantes involucrados, así como promover un ambiente escolar saludable, seguro y libre de conductas que puedan comprometer el desarrollo integral de la comunidad educativa

2. Estrategias Preventivas

Trebulco School fomenta el autocuidado y la prevención de conductas nocivas para la salud, incluyendo el consumo de drogas lícitas e ilícitas. Esto, a través de una vida sana, salud afectiva y física. Se fomenta el autocuidado desde la época preescolar respecto a la alimentación, deporte y prevención.

2.1. Etapa Preescolar y Básica:

- El espacio destinado a Counseling u Orientación, involucra desde la participación del profesor jefe y la psicóloga escolar, la implementación de programas psicoeducacionales encaminados a valorar la salud y la corporalidad. Para este efecto, se trabaja entre tres y cuatro sesiones pedagógicas en temas como costumbres



alimentarias en casa, hábitos saludables, hábitos no saludables, pirámide alimenticia y dieta balanceada.

- Sesiones pedagógicas sobre costumbres alimentarias, hábitos saludables y prevención del consumo de alcohol y cigarrillos, teniendo como foco la prevención y evitar el daño a la salud.

2.2. Etapa de Ciclo Medio y Enseñanza Media: se trabajan desde diversas fuentes de información:

- Investigación grupal y presentación sobre marihuana, cigarrillos y alcohol.
- Visitas de testimonios personales sobre adicción.
- Sesiones pedagógicas de *Counseling* de tres a cuatro sesiones pedagógicas sobre identidad, conducta de riesgo, cerebro y adicción.
- Programa de visitas anuales a centros de rehabilitación de consumo de estupefacientes por parte de alumnos en todo nivel de enseñanza.

2.3. Talleres Parentales:

- Encuentros con padres ciclo de enseñanza media para informar sobre los riesgos del consumo de alcohol en adolescentes y generar redes de apoyo en conjunto con jefaturas de curso, psicología escolar, encargada de disciplina y apoderados de séptimo año básico para guiar, orientar y supervisar a su hijo en etapa de exploración.



3. Etapas, acciones y plazos

3.1. INICIO

3.1.1 Protección y Contención Emocional, diagnóstico inicial y Notificación al Apoderado

Simultáneamente, el profesor jefe, en coordinación con el Counseling Department, Convivencia y/o Dirección e, idealmente, de su apoderado, acogen al estudiante otorgando contención emocional, orientación y protección. Por ende, esta información se entregará también inicialmente a los padres del estudiante, a través del Profesor Jefe, a fin de favorecer la contención del estudiante, comunicar lo sucedido y evaluar el grado de reconocimiento o conciencia de lo sucedido, de modo que puedan definirse lineamientos generales preliminares asociados al establecimiento de redes de apoyo casa-colegio y externas que eviten la vulneración de derechos en el estudiante.

Ante una denuncia, o bien, ante la evidencia explícita de consumo o porte de estupefacientes, el equipo de Convivencia (*Counselling*), recibe y evalúa discreta y eficientemente la información, para posteriormente confirmar o descartar la necesidad de activar el protocolo.

De ser necesario, en casos que posean una connotación penal, podrá generarse un respaldo Notarial de la información consignada, mientras que, en el caso del estupefaciente recibido **“se sugiere retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial”** (Supereduc, junio 2018), a fin de asegurar la presencia de conductos formales e idóneos que faciliten la ejecución de este protocolo. Se efectuará la denuncia según los plazos legalmente señalados, a través del abogado asesor



escolar, que representa a Dirección. De no ser necesaria la activación de protocolo, se abordará pedagógicamente.

Responsable: Director(a), Psicóloga, Enc. Convivencia y/o Profesor Jefe. Abogado (si procede)

Acción: Brindar contención emocional al alumno y notificar a los padres.

Plazo: 4 días, contados desde confirmado el hecho según necesidad.

Responsable: Encargado de Convivencia, Director(a), Profesor Jefe, Psicóloga.

Acción: Reunir documentación relevante y entrevistar a testigos y afectados.

Plazo: 5 días desde el término de la etapa anterior.

3.2. INVESTIGACIÓN

3.2.1 Entrevista a involucrados

Posteriormente, Dirección, Convivencia escolar y/o Counseling Department conversa con el(los) alumno(s), para evaluar el grado de daño, reconocimiento o conciencia de lo sucedido, efectuándose, luego de ello, una inducción al análisis y reflexión en torno a lo ocurrido, extrayéndose también las causas y consecuencias de su acción. Asimismo, se expresa la inconveniencia de la conducta y posibles consecuencias a éste y su apoderado, sea a través de una entrevista (si no se efectuó en la etapa anterior, por medio del profesor jefe) o por correo electrónico.

Responsable: Psicóloga, Enc. Convivencia, Director(a), Profesor Jefe.

Acción: Conversar con el alumno para evaluar el grado de daño y promover la reflexión.

Plazo: 5 días, contados desde el término de la etapa anterior.



3.2.2 Convocatoria a Consejo de Profesores y/o al Comité de Convivencia

Se convoca a *“Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas, definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación”* (Mineduc, 2014).

Al mismo tiempo y en concordancia con los criterios asumidos ante la convocatoria del Consejo de Profesores, frente a la confirmación de un episodio relevante, podrá notificar al Comité de Buena Convivencia Escolar, quien aportará en el abordaje y resolución del conflicto, manteniendo el debido resguardo de la privacidad del o los afectados. También podría participar del proceso de apelación, en caso de ser requerido (para mayor información, ver detalle en sección *“Comité de Convivencia Escolar”*).

Responsable: Dirección, Enc. Convivencia.

Acción: Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo.

Plazo: 1 semana.

3.2.3 Derivación a Redes de Apoyo Externo

Junto con el establecimiento de redes de apoyo internas, se solicitará la colaboración de redes públicas (OPD, Conace, Senda, Tribunales de Familia, etc., según corresponda) o privadas (apoyo psicológico externo), que permitan atender las necesidades del estudiante.

Responsable: Psicóloga, Enc. Convivencia, Director(a).



Acción: Solicitar colaboración de redes públicas o privadas para atender al estudiante.

Plazo: 3 días, contados desde que se ha confirmado el hecho.

3.2.4 Informe final

Responsable: Counselling, Director(a), Profesor Jefe.

Acción: Se elaborará un informe que dé cuenta de las gestiones realizadas, su resultado y conclusiones.

Plazo: 5 días desde el término de la etapa anterior.

3.3. CONCLUSIÓN

3.3.1 Notificación y Aplicación de Sanciones

Responsable: Psicóloga, Enc. Convivencia, Director(a) y/o Profesor Jefe.

Acción: Se cita a los apoderados y alumno(s) en entrevista individual, para comunicarles las remediales asumidas formativas y punitivas (ver detalle en Reglamento de Disciplina, sección "*Faltas Gravísimas*"), asumidas luego del suceso. Se establecen criterios y medidas reparatorias, formalizándose acuerdos y solicitudes específicas, relacionadas, por ejemplo, con la necesidad de apoyo psicológico complementario (OPD, particular, etc., según sea el caso), denuncia (si existiere), nivelación-recalendarización de responsabilidades académicas del estudiante afectado, entre otras. Las entrevistas quedarán consignadas por escrito y firmadas por cada parte participante de la misma.

Plazo: 5 días, desde el término de la etapa anterior.



3.3.2 Plan de Acción Pedagógico Remedial e Intervención al Grupo Curso y/o “Actores Pasivos” y Apoderados

Se pone en marcha un Plan de Acción Reparatorio, que incluya medidas concretas que estimulen el desarrollo de prácticas adecuadas. Ante ello, si se requiere, se abordará la situación al grupo curso y a los “espectadores” o “actores pasivos” que, indirectamente, hayan sido parte de este episodio como modo de favorecer la reflexión, apertura y la capacidad de anticipar consecuencias en dicha materia, desarrollándose actividades y estrategias remediales.

En casos que lo ameriten, se desarrollarán acciones de información a apoderados (asamblea extraordinaria, reunión con delegada de curso, emisión de boletín informativo, etc), en estrecha colaboración con el Comité de Buena Convivencia Escolar, a fin de dar a conocer la situación en términos generales (sin individualizar a los involucrados o entregar detalles), evitándose así el surgimiento de trascendidos, versiones erróneas o apariencia de falta de transparencia en el abordaje de dificultades asociadas al ámbito de la convivencia escolar. Además, se dará a conocer el Plan de Acción Remedial y se solicitará el apoyo de los padres.

Responsable: Psicóloga, Profesor Jefe.

Acción: Implementar un plan reparatorio y abordar la situación con el grupo curso.

Plazo: 2 semanas (para planificar y comenzar su aplicación).



3.3.3 Denuncia de Delitos (eventual)

Responsable: abogado asesor, en representación de Dirección.

Acción: Realizar denuncia si la situación constituye un delito según la ley. Antes de proceder, es crucial evaluar la conducta previamente, considerando varios criterios como la edad de los involucrados y la calificación del hecho según el Código Penal, entre otros aspectos relevantes. Para efectos de entregar información relacionada con este ámbito, será el abogado quien contacte y efectúe entrevista con los apoderados.

Plazo: 24 horas desde que se tenga conocimiento de la comisión de un delito.

3.3.4 Colaboración, Seguimiento y Acompañamiento

De efectuarse un proceso legal, se otorgan los aportes necesarios, colaborando activamente con las necesidades y exigencias surgidas de él, junto con continuar apoyando al(los) estudiante(s) implicados o sus apoderados.

Responsable: abogado asesor, en representación de Dirección.

Acción: Colaborar activamente en procesos legales y continuar apoyando al estudiante.

Plazo: Mientras sea necesario

3.3.5 Cierre del protocolo

Responsable: Enc. Convivencia, Director(a), Psicóloga y/o Profesor Jefe.

Acción: Dar por concluida la etapa de investigación, análisis de antecedentes y la adopción medidas. Este trámite es administrativo para



el Colegio, por lo cual no es necesario comunicar el cierre del protocolo a los estudiantes ni a los apoderados, padres o tutores, los que serán informado del resultado en el punto 7 de la etapa “Conclusión”.

Plazo: El protocolo termina con la adopción de medidas, que pueden considerar sanciones o no, elaboración de un plan de acción pedagógico y reparatorio en caso de ser necesario y notificaciones o denuncias a organismos externos.

4. Monitoreo y Seguimiento

Se efectúa un seguimiento de las sanciones y medidas pedagógicas asumidas. Se monitorean las relaciones de los involucrados en la situación (entrevistas, observación de campo).

Responsable: Psicóloga, Enc. Convivencia, Director(a) y/o Profesor Jefe.

Acción: Seguimiento de las sanciones y medidas pedagógicas.

Plazo: Mientras sea necesario.

5. Disposiciones Finales:

Plazos:

- Todos los plazos señalados son máximos y de días hábiles, pudiendo reducirse en caso de que se cumplan con los objetivos o acciones dispuestas.
- En casos calificados por la Dirección del Colegio, los plazos podrán aumentarse, lo cual deberá justificarse por escrito.

Comunicación con Padres y/o Apoderados:

- La comunicación de las medidas adoptadas y/o sanciones se realizará a los correos electrónicos registrados o en una reunión



presencial de la cual se levantará un acta. Es obligación de los padres y/o apoderados mantener actualizados sus correos en el Colegio.